



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: (0353) 4930223

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA N° 385/05.

VISTO:

El debate realizado por ante este Honorable cuerpo respecto al tratamiento de la exoneración del plan de pago en cuotas que figura en el Boleto de Compra – Venta mediante el cual la MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS vende al Señor Gustavo Alberto Comba y Sra. Carina Cabral una fracción de terreno de su propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Gustavo Alberto Comba sufrió un accidente automovilístico que como consecuencia produjo su fallecimiento, quedando su Sra. esposa Carina Cabral y un hijo menor del matrimonio, quienes lo acompañaban en el vehículo, con heridas de consideración;

Que atento a que la conyuge superstite Sra. Carina Cabral DNI 25.036.881 le resulta imposible asumir el compromiso de pago y que se encuentra en la custodia, tenencia y cuidado de sus dos pequeños hijos, hecho que le impide la ocupación laboral;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1°: EXONERAR a los herederos del Señor Gustavo Alberto Comba el pago de las cuotas que figuran en el Boleto de Compra – Venta suscripto a los efectos de la adquisición de una fracción de terreno baldío, propiedad de este Municipio ubicada sobre Bv. Rosario, descripto como lote N° 6 de la Manzana 071, que mide 11,00 m. de frente y fondo por 36,00 m. a ambos lados, conformando una superficie total de 396,00 m² y linda al Norte con Bv. Rosario; al Sur con lote N° 17; al Este con Lote N° 7 y al Oeste con Lote N° 5, todos de la misma subdivisión según Expte. N° 0033-49619/01; Matrícula 557591 de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 2°: AUTORIZASE al departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la escrituración del lote descripto en la cláusula precedente.-

Artículo 3°: El trámite y coste de escritura traslativa de dominio será a cargo exclusivo de los herederos del Sr. Gustavo Alberto Comba.-

Artículo 4°: Dése de baja del Patrimonio de Bienes Municipales al lote cuya descripción consta en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

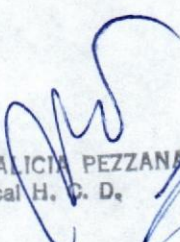
Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: (0353) 4930223

2572 Ballesteros (Cba.)

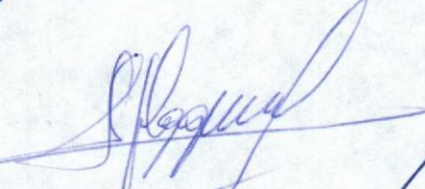




FANNY ROSA VILLALBA
VOCAL H. C. D.

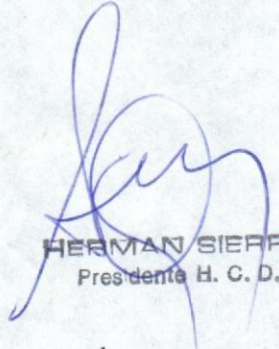

MIRIAM ALICIA PEZZANA
Vocal H. C. D.


Dr. JUAN SANCHEZ
Vice Presidente 2º H. C. D.


ELIO RAUL ALBIERO
Vocal H. C. Deliberante


JUAN HERNAN OGGERO
VOCAL H. C. D.


Dr. MARIO BAUKI
Vice Presidente 1º H. C. D.


HERMAN SIERRA
Presidente H. C. D.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ballesteros, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil tres.-